

INFORME SECRETARIAL: Hoy 31 de diciembre de 2025, se le informa al señor Juez que en la fecha correspondió por reparto la presente acción de tutela. Queda radicada bajo la partida No. 76001-31-87-005-2025-00127-00. Sírvase proveer.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALI – VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1967

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

RADICACION: 76001-31-87-005-2025-00127-00

REFERENNCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: KARLIN ADRIANA MOSQUERA BONILLA

ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION – UNIVERSIDAD LIBRE
– UT CONVOCATORIA FGN 2024

N.I: T- 366464

Llegan las presentes diligencias con acción de Tutela, interpuesta por la Dra. **KARLIN ADRIANA MOSQUERA BONILLA**, en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – UNIVERSIDAD LIBRE – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad a ocupar cargos públicos.

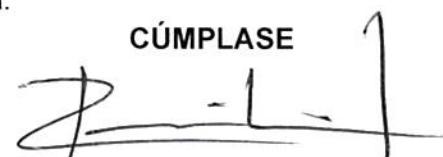
Verificado y confrontado el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

- 1. Avóquese**, el conocimiento de la acción de tutela promovida por la Dra. **KARLIN ADRIANA MOSQUERA BONILLA**, en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – UNIVERSIDAD LIBRE – UT CONVOCATORIA FGN 2024**, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, Decreto 1382 del 2000, Decreto 1069 de 2015, Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición, debido proceso y acceso a la administración de justicia.
- 2. COMUNICAR** la existencia de la presente acción de tutela a todas las personas que participan en el Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo I-206-M-01-(130), quienes podrían resultar afectadas con la decisión que se tome en el presente asunto, para tal efecto se **ORDENA** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, Y UNIVERSIDAD LIBRE**, que en el término de DOS (02) DIAS, contados a partir de la notificación de la presente providencia, publiquen en la respectiva página web esta decisión y el escrito de tutela con el fin de que los posibles afectados dentro del término de UN (01) DÍA siguiente a dicha publicación, puedan intervenir en el trámite de la misma. Para tal efecto, envíese copia de la presente providencia y del escrito de tutela presentado por la accionante.
- 3. Comuníquese** a las accionadas, de la presente acción constitucional, a quienes se les correrá traslado del escrito de tutela y sus anexos, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, otorgándoles un plazo de **UN (1) DÍA**, contados a partir de la fecha de recibo del respectivo oficio. **Advirtiéndose que, si dentro del término judicial otorgado no se recibe pronunciamiento, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 20º del D.2591/1991.**

4. Practicar todas las demás pruebas que se consideren pertinentes para establecer la existencia de la presunta vulneración. De ser necesaria la vinculación de otra entidad se procederá por secretaría a librar los oficios correspondientes.

5. Vayan las diligencias al C.S.A. para que se surtan las notificaciones por medio electrónico y trámites de su competencia.

CÚMPLASE



IVÁN CAMILO PEÑA LOAIZA
JUEZ